

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00297-00
Demandante	NESTOR RAUL VELEZ MORALES
Demandado	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Inadmite demanda

Se inadmite la demanda de la referencia para que dentro del término de diez (10) días la parte demandante, atienda los requerimientos formales que se enuncian a continuación:

- Debe suministrar el lugar y dirección donde recibe notificaciones la entidad demandada. Art. 162-7 CPACA.
- Acompañar una copia de la demanda y sus anexos adicional a las aportadas, para que permanezca en el Juzgado a disposición de los notificados.
- Deberá indicar que actos administrativos son los que demanda, toda vez que en las pretensiones no se pide la nulidad de un acto o actos en particular.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. LUIS AUGUSTO PALACIO RESTREPO, abogado titulado y en ejercicio, en los términos del poder conferido visible a folio 23.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. \_\_\_\_\_  
el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO

JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO,

Medellín, \_\_\_\_\_ en la presente fecha se notifica personalmente al señor PROCURADOR JUDICIAL 167, de la providencia anterior, además se le hace entrega de copia de la demanda y sus anexos así copia del auto admisorio del medio de control

Firma:

\_\_\_\_\_